SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos.)

La Comisión de Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios tiene el agrado de recibir al señor Raúl Echeberría y al doctor Carlos Delpiazzo, quienes concurren para brindar su opinión sobre el proyecto de ley presentado por el señor Senador Ruperto Long, por el cual se promueve la radicación en el país de organizaciones y asociaciones internacionales no gubernamentales.

Sin más trámite, cedemos el uso de la palabra al señor Raúl Echeberría, a quien escucharemos con mucho gusto.

SEÑOR ECHEBERRÍA.- Antes que nada, agradecemos la celeridad con que nos han recibido porque, para un ciudadano común, es realmente una satisfacción constatar lo accesible que puede ser en estas circunstancias contactar a los señores Senadores.

Conocemos la iniciativa presentada por el señor Senador Long, que ha sido motivo de conversaciones y de distintas reuniones con personas de otros organismos internacionales radicados en el Uruguay, y nos pareció muy importante comparecer en esta Comisión para dar nuestro punto de vista al respecto.

Permítanme comentarles qué es LACNIC o Latin American and Caribbean Internet Addresses Registry. Voy a tomar ventaja, pues algunos señores Senadores conocen nuestro edificio o, por lo menos, saben dónde nos encontramos. LACNIC es un organismo internacional no gubernamental reconocido por una Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores del año 2002. Se trata de una organización responsable de la administración de ciertos recursos que son fundamentales para el funcionamiento de Internet, con alcance para toda América Latina y el Caribe. Estos recursos normalmente son denominados direcciones IP o direcciones de Internet y esta es una experiencia de autorregulación muy exitosa. LACNIC se basa en membresías y está integrada por aproximadamente mil miembros u organizaciones que dan acceso a Internet en toda la región, incluyendo la mayor parte de las universidades y redes académicas, además de las consabidas empresas privadas muy conocidas por todos ustedes, empresas de gran porte y algunas organizaciones estatales de ciertos países de la región.

Nuestro trabajo es administrar estos recursos de Internet en función de un conjunto de reglas y políticas que son discutidas en forma abierta y participativa. Este es un mecanismo innovador y moderno de gobernarse, que ha sido motivo de análisis y discusión en muchos foros internacionales, incluyendo la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información.

En el año 2000, cuando decidimos crear esta organización para cumplir esta función solamente para América Latina -antes era cumplida para todas las Américas por una organización radicada en Estados Unidos- decidimos instalarnos en Uruguay por el tipo de servicios con que se cuenta en este país, la calidad de vida y las facilidades del sistema financiero. A pesar de ser una organización sin fines de lucro, tenemos que lidiar con transacciones de pequeños montos que provienen del pago de las membresías de todos nuestros asociados, y en otros lugares hubiera sido complicado recibir montos de distintos países en diversas monedas.

Además, se tuvo en cuenta la existencia de un marco jurídico que, en aquella época, consideramos era suficientemente estable y que garantizaba ciertas exoneraciones tributarias y condiciones legales muy adecuadas, sobre las que luego el doctor Delpiazzo podrá explayarse con más propiedad. Cabe aclarar que no había muchos antecedentes similares en otros países de la región.

En el año 2002 comenzamos con un presupuesto de US$ 150.000 al año y tengan en cuenta que para el 2009 se estima que el presupuesto anual estará en el entorno de los US$

2:000.000, lo que demuestra el crecimiento que ha tenido la organización. Damos trabajo directo a más de veinte personas, e indirecto a una cantidad importante de mano de obra altamente calificada.

Asimismo, hemos realizado inversiones como el edificio mencionado anteriormente -que insumió un monto aproximado al millón de dólares- financiado proyectos de inversión en Uruguay y concretado acuerdos de cooperación con diversas Universidades.

Entendemos que todo esto ha sido muy positivo para el país. Precisamente, un aspecto positivo a remarcar -que ya he mencionado someramente- es la presencia de algunos organismos internacionales en el Uruguay que hoy conforman una oferta atractiva para recursos humanos calificados que, de otra manera, probablemente se irían del país. Inclusive, hay casos de otras organizaciones internacionales que han repatriado a uruguayos que estaban trabajando en el exterior.

Por otra parte, más del 70% de los gastos directos de nuestra organización han sido efectuados en el país, por lo cual estamos hablando de casi un millón y medio de dólares.

La presencia de estos organismos constituye, además, una promoción para el país, originando la visita constante de personas. A veces digo, hasta en broma, que a partir de la existencia de LACNIC en Uruguay, las palabras “Montevideo” y “Uruguay” figuran en las actas de muchísimas reuniones de organismos internacionales y de sesiones de la ONU. Repito que esto, sin duda, constituye una actividad de promoción de nuestros productos, turismo y convenciones. Precisamente, en el año 2001, antes de tener el reconocimiento legal como organismo internacional, realizamos una convención aquí y, analizándola, en aquel momento constatamos que había dejado aproximadamente tres millones de dólares para el país. Es importante resaltar que estas cosas se han repetido en el correr del tiempo.

Asimismo, personajes muy conocidos, personas muy influyentes en la actualidad a nivel global en lo que tiene que ver con Internet, han estado en Uruguay, incluyendo a Víctor Cerf, a quien se le llama el padre de la Internet, que fue recibido por el Presidente Batlle en el año 2001. Si no hubiera estado LACNIC, esas personalidades nunca hubieran venido al Uruguay.

¿Cuáles son algunos de los problemas que hemos enfrentado? En el año 2002 fueron otorgadas algunas exoneraciones tributarias por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que más tarde fueron cuestionadas por la DGI y esta circunstancia se mantuvo más allá del cambio de gobierno. Creo que este puede ser un detalle muy clarificador. En 2005, cuando tuvo lugar el cambio de gobierno, nosotros comparecimos ante la Comisión de Ciencia y Tecnología del Senado, que mostró mucha preocupación en torno a este tema, pero los trámites siguieron. Asimismo, mantuvimos entrevistas con muchos dirigentes del país**.** Los trámites derivaron en dos juicios ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que terminaron con sanciones favorables a la posición de LACNIC en cuanto a las exoneraciones tributarias que manteníamos. A manera un poco jocosa y para remarcar el hecho, les comento que las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que dictaminaban las mencionadas sanciones, fueron tomadas por unanimidad, es decir, por sus cinco miembros.

Toda esta situación, que se resolvió de manera favorable para LACNIC, dejó en evidencia la necesidad de que tengan una mayor certeza jurídica las organizaciones de este tipo que durante estos años se han interesado en la posibilidad de instalarse en el Uruguay. Incluso, en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información se analizó el marco jurídico uruguayo como un espacio muy conveniente para la instalación de organismos internacionales, pero cuando estas organizaciones comparecían ante las autoridades uruguayas para interesarse, no obtenían respuestas concretas que les satisficieran.

¿Por qué son importantes los estímulos para instalar organismos internacionales en un país? Básicamente, los organismos internacionales se pueden instalar en cualquier lugar; por ejemplo, nuestra actividad se desarrolla en toda América y El Caribe, por lo que podríamos estar instalados en cualquier país de la región y eso es lo que se denomina la ubicuidad de estas organizaciones. Por otra parte, hay que tener en cuenta la competencia de los países de la región, que están interesados en la instalación de este tipo de organismos y ofrecen condiciones muy favorables. Aclaro que

principalmente a través de la negociación de acuerdos de sede se establece qué se necesita para instalar las organizaciones en nuestro país.

En definitiva, mencionamos la ubicuidad de las organizaciones y la competencia con otros países, pero hay algo muy importante que va más allá de la discusión de los preceptos morales y que tiene que ver con las contribuciones tributarias: el origen de los fondos. Estos provienen de contribuciones voluntarias, tanto en el caso de nuestros asociados como en el de otros Estados o de otras organizaciones. Por consiguiente, no se trata de contribuciones que vengan al país para financiar tributos o el costo del Estado local, ni en el caso de Uruguay ni en el de cualquier otro al que nos estuviéramos refiriendo.

Las exoneraciones tributarias que se pudieran otorgar, el marco legal o la certeza jurídica son de alta conveniencia para el país, no sólo por los temas que ya hemos mencionado que constituyen ventajas directas e indirectas, sino también en un plano más específico. Fíjense, señores Senadores, que lo vertido por concepto de IRPF por un organismo como LACNIC alcanza aproximadamente los setenta u ochenta mil dólares al año, cuando en realidad el gasto directo que se hace en el país es de aproximadamente un millón y medio de dólares, lo cual genera impuestos indirectos mucho mayores que las cantidades pagadas por impuestos directos. Por otra parte, ha habido cambios muy conocidos en el sistema tributario y esto genera la incertidumbre de si los mismos problemas que vivimos en el pasado a partir del cuestionamiento de las exoneraciones tributarias de LACNIC no podrían volver a existir, no solamente para LACNIC, sino también para otras organizaciones.

¿Qué conclusión sacamos de todo esto? La iniciativa del señor Senador Long nos parece muy importante, por lo que recomendamos su rápida aprobación, porque el tiempo que pasa son oportunidades que se van y aquellos organismos que hoy están buscando sede para instalarse, probablemente no estén dentro de dos años.

Creo que nuestra experiencia es anecdótica y es un parámetro más a tener en cuenta para hacer una evaluación, pero creemos que las ventajas son objetivas a partir de la posibilidad de la instalación de cualquier organismo internacional.

No se han hecho estudios concretos sobre lo que voy a decir a continuación, pero estimamos que los cinco organismos internacionales más relevantes instalados en el Uruguay tienen un presupuesto operativo de US$ 15:000.000, que se gastan en el país anualmente y esto sin que exista ninguna actitud proactiva por parte de las autoridades en la búsqueda de promover la instalación de organismos en el país. Esto demuestra que tenemos un potencial enorme en la materia. Se trata de una industria que tiene posibilidades de traer divisas, de generar mano de obra y oportunidades interesantes de carreras profesionales. Y todo ello se podría lograr con muy poca cosa, simplemente, con voluntad política.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A qué organizaciones se está refiriendo?

SEÑOR ECHEBERRÍA.- Como no son datos oficiales preferiría no mencionarlas, pero son las que más o menos cada uno de nosotros puede suponer, por ejemplo, entre otras, LACNIC. En este momento pensamos que en función del presupuesto representamos algo así como la tercera o cuarta organización internacional no gubernamental en el Uruguay.

SEÑOR MICHELINI.- El proyecto de ley del señor Senador Long habla de todas las organizaciones no gubernamentales y ustedes, específicamente, están hablando de algunas de ellas, pero de carácter internacional, las que además, en esa condición, serían de carácter oficial. No sé cómo expresarlo claramente, pero me refiero, por ejemplo, a la organización internacional que nuclea a las estaciones de servicio en América Latina; por cierto, sólo hay una.

Entonces, me gustaría saber si han evaluado en cuánto podría repercutir un incentivo fiscal y cuántas organizaciones podrían venir al país, porque quizás algunas ya estén instaladas en otros lugares y difícilmente vengan al Uruguay. Me parece que el incentivo fiscal, más que atraer a las

organizaciones que están instaladas en otros lugares, en todo caso contribuiría a que no se vayan las que ya están en el país.

Entonces, ¿cuáles serían las otras condiciones que deberían incluirse para que realmente esto fuera efectivo?

SEÑOR ECHEBERRÍA.- En otros países hemos podido observar que, inclusive, el conseguir que un organismo internacional se instale en su territorio constituye un mérito importante para los funcionarios que lo logran.

Hay un caso bastante notorio de un organismo que cumple funciones de coordinación global sobre el funcionamiento de varios aspectos de Internet, que se llama ICANN. Se trata de la corporación de Internet para números y nombres, que se creó en el año 1998. Esta organización tomó funciones que antes correspondían al Gobierno de Estados Unidos, que apoyó la transición hacia el sector privado internacional, siempre y cuando residiera en territorio norteamericano por un tiempo prudente y mientras tuviera contrato con dicho Gobierno. Actualmente es una organización sin fines de lucro establecida en el Estado de California. Hay una gran presión internacional para que esta organización, que ha alcanzado un nivel de madurez importante, salga del territorio norteamericano y se establezca en otro país mediante un acuerdo sede o un marco jurídico apropiado.

En el año 2006 realizamos la inauguración de nuestro nuevo edificio -en la Rambla y la calle 6 de Abril- y concurrió el Presidente de ICANN, quien mantuvo conversaciones bastante prolongadas con autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores. En dichas reuniones el Presidente de ICANN manifestó directamente el interés de analizar la posibilidad de instalarse en el Uruguay. Eso es muy interesante porque, diría, hay entre 30 y 40 países que se disputarían intensamente la posibilidad de que este organismo se instale en su territorio. Estamos hablando de una organización que tiene un presupuesto de cerca de US$ 100:000.000; quizás se podría conseguir que se instalase una base operativa en el Uruguay con un presupuesto de US$ 10:000.000. Cabe aclarar que nunca lo habían solicitado, pero a partir de esta instancia se contactaron y nos pidieron asesoramiento. Lamentablemente, no pudimos ocultar los problemas legales que estábamos teniendo con nuestras exoneraciones tributarias y nuestro estatus jurídico, y ello hizo que esta organización retirara su expresión de interés o, por lo menos, la postergara.

No sé si hay otras oportunidades, pero supongo que en este mundo cada vez más globalizado y con mayor coordinación, a nivel internacional, de las diferentes actividades, continuamente se están creando organizaciones internacionales y este configuraría un atractivo muy importante.

Por otra parte, quiero decir que he participado en discusiones a nivel internacional sobre este tema, por ejemplo, en las Naciones Unidas y, que yo sepa, no hay ningún país del mundo que tenga un marco jurídico que permita a un organismo internacional instalarse, proactivamente y sin necesidad de negociar un acuerdo sede. Por tanto, desde el punto de vista jurídico, esta ley sería un marco verdaderamente innovador, que daría al país condiciones fabulosas de competitividad en esta materia.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: antes que nada, quiero saludar a los visitantes, doctor Raúl Echeberría y doctor Carlos Delpiazzo. A su vez, agradezco y aprecio mucho los conceptos vertidos por el doctor Raúl Echeberría.

Cuando elaboramos este proyecto consultamos a diversas organizaciones, incluyendo a LACNIC. Por supuesto, nada de eso los compromete y supongo que su apoyo a la iniciativa se basa en su opinión libérrima. Pero quiero señalar que Uruguay tiene algunas condiciones objetivas que lo favorecen, por ejemplo, su seguridad y sus condiciones económicas y políticas, que a lo largo del tiempo le han permitido lograr un marco de estabilidad y, si bien es cierto que en los últimos tiempos la seguridad pública se ha visto afectada, en el contexto de la región sigue siendo un buen lugar. Es más, cuando uno habla con gente de organismos internacionales percibe que están conformes de estar acá e, incluso, cuando están en el exterior, muchas veces aspiran a tener un destino como Uruguay.

Por tanto, creo que el país ya tiene una base en ese sentido. Hoy en día, los organismos tramitan condiciones similares a estas y muchas veces no saben si las van a obtener, viviendo períodos de incertidumbre. Entonces, este instrumento legal permitiría dar cierta seguridad y que un gobierno determinado -comenzando por el actual- en forma proactiva, pudiera ofrecer un marco específico que muestre que tenemos interés en que vengan a instalarse en Uruguay. Esto sería eficaz para los organismos que vinieran espontáneamente, pero también permitiría salir, proactivamente, a buscar organismos interesados en establecer su sede en América Latina, por ejemplo.

En definitiva, creo que significaría un paso adelante muy importante.

Aclaro a nuestros invitados que todavía no hemos empezado a discutir el contenido del proyecto y no voy a entrar en ningún detalle ahora porque, por supuesto, lo haremos en el seno de la Comisión.

Por otra parte, aprovechando la presencia del doctor Delpiazzo, quisiera conocer sus comentarios desde el punto de vista legal, para ver si estamos en la buena senda.

Muchas gracias.

SEÑOR DELPIAZZO.- Señor Presidente, señores Senadores: en cuanto al fondo de este proyecto de ley, debo decir que no es innovador, pues recoge una normativa que existe en el Uruguay desde el año 1970, pero por la vía reglamentaria. Esta diferencia no es de menor importancia porque, efectivamente, las organizaciones internacionales no gubernamentales que se instalaron en el país tuvieron en cuenta el régimen establecido en 1970, que tiene la particularidad de que el reconocimiento de la personería jurídica -que, además, apareja los beneficios fiscales- deriva de un acto de reconocimiento que hace el Poder Ejecutivo, en acuerdo con la Cancillería y no con el Ministerio de Educación y Cultura, como ocurre con las asociaciones civiles, fundaciones y personas jurídicas de Derecho Privado sin fines de lucro. Este aspecto no es menor porque es el Ministerio de Relaciones Exteriores el que realiza la apreciación -esto tiene relación con lo que planteaba el señor Senador Michelini- de si efectivamente se trata de una organización o de una asociación internacional, si reviste las características de no gubernamental y si en su objeto están ausentes los fines de lucro.

Ahora bien, ¿qué ocurre con el decreto de 1970 que ha provocado que LACNIC viviera ciertas vicisitudes hasta las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo? Desde esa fecha hasta ahora el régimen fiscal del país varió muchas veces. En oportunidad de la aprobación de cada reforma tributaria, más o menos parcial o más o menos abarcativa, se replantea la discusión de si las normas derogatorias alcanzan el universo de las anteriores y si los beneficios a que hace referencia el decreto de 1970 se fundan en normas que guardan vigencia o que fueron sustituidas. Allí es donde está la dificultad que muchas veces se le plantea a la propia administración fiscal.

En ese sentido, el proyecto de ley, aunque no innove en el contenido -y aclaro que esta no es una crítica para el señor Senador Long- sí lo hace en el rango normativo de las soluciones, cosa que es fundamental.

Para redondear el tema y no ser reiterativo, quiero señalar que en el distribuido 382 de 2005 de la Comisión de Ciencia y Tecnología, del 29 de agosto de 2005, hice una exposición bastante detallada sobre las dificultades que mencioné anteriormente. Independientemente de los Gobiernos, básicamente las dificultades son de interlocución con la Administración, tanto tributaria como del Ministerio de Economía y Finanzas. Cualquiera de estas instituciones, al día siguiente de instalarse en el país, tiene que inscribirse en el Registro Único y emitir facturas para poder facturar regularmente los servicios que presta bajo exoneración. Ahora bien, eso no le fue posible a LACNIC, por un lado, porque la Dirección General Impositiva le señaló que no le correspondía registrarse y que el Ministerio de Economía le debía comunicar su exoneración y, por otro, porque el Ministerio no tenía ninguna información -el que había realizado el reconocimiento era el Ministerio de Relaciones Exteriores- y, para otorgar la exoneración, le solicitaba que acreditara si se trataba de una institución cultural o de enseñanza. Ante ello, se le contestó que no era una entidad cultural ni de enseñanza, sino una organización no gubernamental, que tiene proyecciones culturales y de enseñanza, pero no como su

objeto principal. En el caso de LACNIC, este proceso llevó muchos años y hubo dos sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

¿Por qué señalo esto? Porque la diferencia entre esta iniciativa y el régimen de 1970 es, nada más y nada menos, que la de dar certeza jurídica a un régimen y evitar todo este tipo de circunstancias que las organizaciones hoy existentes han tenido que vivir. Por eso, tal como decía el señor Senador Michelini, no se trata de congelar los beneficios que algunas de ellas reciben, porque igualmente los poseen por el régimen anterior. En realidad, se trata de que cualquier Gobierno cuente con un instrumento de incentivo para que organizaciones de esta naturaleza se instalen en un país que tiene un relativo buen clima, muy buen régimen de comunicaciones, buena hotelería y buenos lugares para centros de reuniones y convenciones. En ese aspecto, se ofrece todo un contexto que al país le sirve por toda la actividad que generan directa e indirectamente estas instituciones y por los recursos que al país le dejan.

SEÑOR ALFIE.- Mi pregunta estaba relacionada con lo que comentó el señor Senador Michelini, pero ya fue contestada por el doctor Delpiazzo. Me preguntaba si habiendo ganado en dos instancias en el TCA, la situación se resolvería para quienes estarían amparados por la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, que refiere a la exoneración de impuestos. Pero, reitero, el doctor Delpiazzo ya abundó sobre este tema. En lo personal, no tengo más preguntas para formular.

SEÑOR MICHELINI.- Solicitaría que nos acercaran las propias sentencias del TCA.

SEÑOR ECHEBERRÍA.- A raíz del comentario del señor Senador Alfie, quiero decir que en este caso miramos el interés propio, pero sólo parcialmente. Hoy sentimos que estamos en una situación jurídica más fuerte y más estable que antes de las sentencias del TCA. Al mismo tiempo, nos sentimos un poco vulnerables ante el cambio de administraciones y las modificaciones en el sistema tributario, que nos pueden hacer revivir los problemas que tuvimos en el pasado. Por lo tanto, en parte estamos mirando nuestros intereses. De todos modos, creemos que nuestra experiencia es muy valiosa a los efectos de ilustrar a los señores Senadores cuáles son las complicaciones que puede haber, por falta de certeza jurídica -como mencionaba el doctor Delpiazzo- cuando se quieran instalar organizaciones de este tipo en el Uruguay. En este sentido, este proyecto de ley subsanaría esa situación.

Por último, simplemente quiero decir que no vemos nada negativo en esto; solamente vemos oportunidades de ganar. Realmente, pensamos que esta es una muy buena oportunidad para poder sacar adelante esta iniciativa, que será positiva para todos.

SEÑOR ROSADILLA.- Estoy haciendo una suplencia en esta Comisión, por lo que no cuento con los antecedentes de este tema. La norma del año 1970, a diferencia del proyecto de ley que se presenta, adjudicaba automáticamente una serie de derechos -desde el literal a) al e)- mientras que en la iniciativa que hoy tenemos a consideración este tema se divide en dos artículos. En uno de ellos se conceden directamente esos beneficios y en el otro se faculta al Poder Ejecutivo a hacerlo. Quisiera saber a qué se debe este cambio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para poder exonerar, se precisa iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR LONG.- La única potestad que tenemos en este campo es dar la facultad al Poder Ejecutivo, porque aquí hay una referencia a exoneraciones tributarias. Lo que sí podemos otorgar está directamente incluido. En el caso de las exoneraciones tributarias, es el único instrumento que tenemos.

SEÑOR ROSADILLA.- Comprendo la respuesta; los cambios de Gobierno o de opinión de los Poderes Ejecutivos sucesivos pueden modificar las condiciones en el sentido de que tienen la facultad de otorgar o no las exoneraciones. De todas maneras, la ley garantiza algunos aspectos, pero otros quedan a la discrecionalidad de lo que el Poder Ejecutivo entienda para cada momento, aunque esto no sucede para quienes ya están instalados, sino para los que desean hacerlo.

SEÑOR ALFIE.- Creo que hay una diferencia sustancial y es que, de acuerdo con lo que se plantea a través del proyecto de ley, antes de instalarse ya va a estar seguro su régimen jurídico; el Poder Ejecutivo se pronunciará por sí o por no. En cambio, en la actualidad, se instalan primero, luego obtienen una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores y pasan las peripecias que ya han sido relatadas.

SEÑOR MICHELINI.- Pero eso tiene un rango legal menor.

SEÑOR ALFIE.- Eso es claro, señor Senador. Están: la Constitución, las leyes, los decretos y las resoluciones.

SEÑOR ECHEBERRÍA.- Pido disculpas por abusar de la amabilidad de los miembros de esta Comisión, pero si no entendí mal, anteriormente el señor Senador Michelini había preguntado cuáles eran los aspectos que se valoraban por parte de una organización de este tipo. Aclaro que no conozco el proyecto de ley en su totalidad y, además, supongo que en el transcurso de su discusión podrá ser modificado. De todas formas -tal vez el doctor Delpiazzo me podrá auxiliar en este tema- puedo decir que los aspectos que más valoramos son la inviolabilidad de archivos y locales, y las exoneraciones de tributos directos, tanto a nivel de la organización como de los funcionarios. Este no es un aspecto económico porque, en realidad, el costo se puede asumir y, de hecho, el dinero que se gasta en el país es mucho más. Lo cierto es que es muy difícil explicar a quienes financian la organización que se dedica dinero del presupuesto, que viene de contribuciones voluntarias del exterior, para financiar impuestos directos de la empresa o de los funcionarios. Este es el tipo de beneficio que se otorga habitualmente en el resto de los países, cuando se logra un acuerdo de sede. Por supuesto que existen otros beneficios que atienden otras posibilidades como, por ejemplo, del Secretario General o del personal más alto en la jerarquía de la organización, etcétera. Son aspectos que, por supuesto, hacen a cuánto mejor o peor puede ser el atractivo, pero los más importantes son los que hemos mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación y la información brindada.

(Se retiran de Sala el señor Raúl Echeberría, Director Ejecutivo del Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe, y el doctor Delpiazzo)